DECRETO N° 054
(15 DE ABRIL DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO MUNICIPAL N° 039 DEL 20 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA JORNADA LABORAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL – CAQUETÁ, EN ATENCIÓN A LA CUARENTENA ANUNCIADA POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL PAUJIL – CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y315 de la Constitución Política Nacional, Ley 1523 de 2012 artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la constitución Política Nacional establece "Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, el Articulo 49 de la Constitución Nacional, dispone: "Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de sus salud y de su comunidad"; en el numeral segundo del artículo 95 de la carta determina: "2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, por medio del cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adopta medidas para hacer frente al virus.

Que la Procuraduría General de la Nación, emitió la Directiva No. 06, en la cual dispuso la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo de introducción del nuevo coronavirus.

Que, la Contraloría General de la Republica expidió la Circular No. 06 del 19 de marzo de 2020 mediante la cual da orientaciones de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

Que, mediante Decreto Presidencial No. 417 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica, declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, el cual tiene vigencia hasta el día 15 de abril de 2020.

Que, mediante Decreto Nacional No. 418 del 18 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional estableció la dirección de orden público en todo el territorio nacional y estableció la obligatoriedad de coordinar las medidas de restricción de movilidad a través del Ministerio del Interior.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional No. 420 de 2020 "Por medio del cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19."

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional No. 457 de 2020 en el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del da 13 de abril de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional No. 531 de fecha 8 de abril de 2020 "Por medio de cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", y ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, el Decreto Nacional No. 531 de fecha 8 de abril de 2020, en su artículo 9 derogo el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y empezó a regir a partir de las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020.

Que el día 21 de marzo de 2020, se reunió de manera extraordinario el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de realizar el análisis de la problemática que se viene presentando en el territorio nacional con ocasión a la pandemia COVID-19, y el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional en todo el territorio Nacional, en el cual se votó de forma unánime y se aconsejó la declaratoria de situación de calamidad pública y urgencia manifiesta, con el fin de efectuar todas las acciones tendientes a diagnosticar, tratar, atender, contrarrestar y rehabilitar las situaciones provocada por el virus COVID-19.

Que, el municipio de El Paujil Caquetá, expidió el Decreto No. 037 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se declara emergencia sanitaria en el municipio de El Paujil Caquetá, toque de queda y se adoptan otras medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la prevención de la vida y

mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19.

Que, el Municipio de El Paujil Caquetá, expidió el Decreto No. 040 del 23 de marzo de 2020, por el cual se declara la urgencia manifiesta debido a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 y se ordenan otras disposiciones.

Que, el Municipio de El Paujil Caquetá, expidió el Decreto No. 042 del 23 de marzo de 2020, por medio del cual se declara cuarentena en el municipio de El Paujil Caquetá.

Que, el Municipio de EL Paujil, Caquetá, expidió el Decreto Municipal No. 039 del 20 de marzo de 2020 mediante el cual se modifica temporalmente el horario de atención al público y la jornada laboral en la alcaldía del municipio de El Paujil – Caquetá, en atención a la cuarentena anunciada por el departamento del Caquetá, el cual tiene igual vigencia igual al Decreto Nacional No. 417 del 2020, es decir hasta el 15 de abril de 2020.

Que se hace imperativo continuar con la adopción e implementación de medidas y acciones que mitiguen en la jurisdicción del Municipio de El Paujil – Caquetá, el riesgo de contagio del COVID-19.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de El Paujil – Caquetá.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia del decreto Municipal 039 del 20 de marzo de 2020, en todo su contenido, conforme a la vigencia establecida en el Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, esto es hasta el 30 de mayo de 2020 o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a las presentes disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar todas las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal No. 039 del 20 de marzo de 2020, que hayan tendió ligada su vigencia con el Decreto Nacional No. 417 de 2020, en adelante estarán vigentes de conformidad al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto hace parte integral y se clasifica como acto administrativo de carácter complejo junto al decreto No. 039 del 23 de marzo de 2020.

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones no modificadas del Decreto No. 039 del 20 de Marzo de 2020, quedaran incólumes.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la cartelera del municipio de El Paujil, Caquetá y en la página web del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá igual vigencia de acuerdo a lo establecido en el Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a las presentes disposiciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en El Paujil – Caquetá, a los quince (15) días de abril de 2020

LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON
Alcaldesa Municipal.

Proyecto: Juan Sebastian Bustos Ortega